



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
SECPLAC

SECPLAC: N° 38
07-07-2020



DECRETO ALCALDICIO N° 793

LITUECHE, 07 DE JULIO DE 2020.-

CONSIDERANDO:

- Necesidad de fomentar las actividades deportivas y recreativas además de las políticas locales descentralización Comunal en cuanto a las iniciativas de Inversión de infraestructura deportiva comunal, económica y social.
- El proyecto denominado Mejoramiento Estadio Quelentaro, Comuna Litueche, presentado bajo el código bip 40009155-0.
- Las observaciones realizadas por los profesional analista de MIDESO y el profesional del revisor de IND de la Región de O' higgins.
- La necesidad de contratar los servicios de topográficos para subsanar las observaciones existentes referentes principalmente a la accesibilidad universal de para el recinto deportivo para el cumplimiento del DS 50.
- Que la I. Municipalidad de Litueche dispone de recursos necesarios para contratar estudios básicos según certificado de disponibilidad presupuestaria N° 165 de fecha 06 de mayo de 2020.
- Las 3 cotizaciones presentadas por los consultores topográficos don Jonathan Azocar Morales, don Aníbal Morales Martínez y don Francisco Figueroa Villalobos.
- El informe Razonado para el trato directo.
- El decreto N° 572 de fecha 06 de Mayo de 2020, que autoriza la contratación de los servicios Profesionales para la Ejecución del Levantamiento Topográfico Para el Proyecto de "Mejoramiento del estadio de Quelentaro; Comuna de Litueche", a través de la **Modalidad de Trato Directo** al Consultor **Jonathan Alexis Azocar Morales**.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicios modificatorios.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicio Profesionales de Topografía entre la I. **Municipalidad de Litueche** y el consultor don **Jonathan Alexis Azocar Morales**.

2.- **REMITASE**, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/APC/apc

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC.





I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
SECPLAC



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ELABORACION DE INGENIERÍA ELÉCTRICA “MEJORAMIENTO ESTADIO QUELENTARO, COMUNA LITUECHE

En Litueche, a 13 de Julio del año 2020, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, RUT 69.091.100-0, debidamente representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, RUN 11.361.592-0, por una parte y por la otra, don, **Sebastián I. Vásquez Rocuant**, Rut: **17.443.188-4**, domiciliado en Calle Roberto Matta N° 470 ; comuna de Curicó , ambos comparecientes mayores de edad y expresan que han convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad de Litueche, los comparecientes declaran haber convenido la realización del servicio profesional de elaboración del proyecto de INGENIERÍA ELÉCTRICA “MEJORAMIENTO ESTADIO QUELENTARO, COMUNA LITUECHE, para acompañar y ser presentado a financiamiento con recursos del Instituto Nacional de Deportes o al FNDR de la Región de O’Higgins.

SEGUNDO: Por el presente acto se establece que el servicio del profesional **Sebastián I. Vásquez Rocuant** incluye las siguientes prestaciones:

- Actualizar el proyecto de iluminación incorporando tecnología LED
- Establecer el punto de empalme poste y si requiere cambio de transformador o aumento de potencia.
- Desarrollar cuadro de carga eléctrico.
- Evaluar el equipo de respaldo “Generador” su potencia y sus características de acuerdo a los requerimientos de iluminación LED.
- Desarrollar iluminación peatonal en la senda desarrollada en el plano del DS50.

TERCERO: La Municipalidad por su parte establece que la contraparte de este proyecto será profesional de SECPLAC, quien tendrá la misión de colaborar en la entrega de insumos que requiere el consulto para la elaboración del proyecto.





CUARTO: La prestación de servicios se establece en \$ 1.320.000 impuesto incluido en 1 estados de pago, de acuerdo al detalle siguiente:

ESTADOS DE PAGO	PRODUCTO	MONTO
1	Proyecto entregado al consultor con visto bueno de la contraparte municipal e ingreso al IND	1.320.000 Impuesto incluido

QUINTO: Se podrá poner fin al contrato por razones de fuerza mayor, cuando ambas partes se encuentren en acuerdo.

SEXTO: Se deja constancia que el presente anexo se firma en cuatro ejemplares de igual tenor quedando uno en poder de la prestadora de servicios y cuatro en poder del Municipio.

Sebastián I. Vásquez Rocuant,
Ingeniero Eléctrico



René Acuña Echeverría
Alcalde



Laura Uribe Silva
Secretaría Municipal
Ministro de Fe

RAE// CSM// RPV//APC//apc

- Oficina de Partes
- Secplac
- Finanzas

